**Boletín Oficial de Gipuzkoa**

**Número 33 Fecha 19-02-1998 Página 2047**

**7 ADMINISTRACION MUNICIPAL**
AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA
**Aprobación definitiva de la modificación parcial del reglamento de honores y distinciones del ayuntamiento**

Aprobación definitiva de la modificación parcial del Reglamento de Honores y Distinciones.

Aprobada definitivamente en sesión plenaria de 1 de diciembre de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto de la modificación parcial del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.

Donostia-San Sebastián, a 29 de enero de 1998. El Secretario General, Juan Carlos Etxezarreta Villaluenga.(1403)

Se debe completar el art. 11 relativo a la Encomienda con un segundo párrafo del tenor literal siguiente:

«Integrará también este galardón una reproducción exacta del anverso del mismo, igualmente en plata y esmaltes, destinada a ser llevada en la solapa, de 2,5 cms. de anchura por 2,5 cms. de altura».

Se debe completar el art. 23 relativo a la Medalla de Plata con un segundo párrafo del tenor literal siguiente:

«Integrará también este galardón una reproducción exacta del anverso de la Medalla descrita, igualmente en plata y esmaltes, destinada a ser llevada en la solapa, de 1,5 cms. de anchura por 2 cms. de altura».

Se debe completar el art. 29 relativo a la Medalla al Mérito Ciudadano con un segundo párrafo del tenor literal siguiente:

«Integrarán también este galardón una reproducción exacta del anverso de la Medalla descrita, igualmente en plata y esmaltes, destinada a ser llevada en la solapa, de 1,5 cms. de anchura por 2 cms. de altura».